



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (en adelante, “CajaSur”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en relación con la emisión de participaciones preferentes Serie A (en adelante, las “Participaciones Preferentes”) por un importe total de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 €) (en adelante, la “Emisión”), emitidas por CAJASUR SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A.U. (en adelante, el “Emisor”), en la que CajaSur actúa como Garante, y cuyo folleto informativo completo (en adelante, el “Folleto Informativo”), fue registrado con fecha 15 de diciembre de 2000 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”) con número de registro 3.429, mediante el presente escrito comunica a la CNMV el siguiente

HECHO RELEVANTE

- 1.- Que de conformidad con lo establecido en los apartados 0.1.2.2.6, 2.4.1.2.1 y 2.10 del Folleto Informativo, el pago de la remuneración está condicionado a la existencia de Beneficio Distribuible suficiente, según se define en el apartado 2.10.1.b.1 del Folleto Informativo, y a las limitaciones impuestas por la normativa española sobre recursos propios de las entidades de crédito.
- 2.- La entidad está en proceso de reestructuración con sustitución temporal de los administradores, cuenta en la actualidad con el apoyo de fondos públicos del FROB, y no tuvo Beneficio Distribuible en el ejercicio 2009. Estas circunstancias determinan que no se pueda satisfacer a los tenedores de las Participaciones Preferentes la remuneración correspondiente al próximo vencimiento de 30 de septiembre de 2010.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2010